

Junio 7/50

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 26 de mayo, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Martin Rodriguez (Lucia). -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

7 JUN 1950

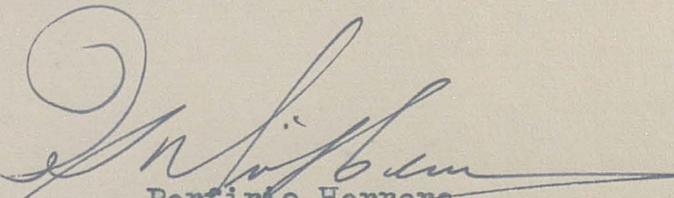
907

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la resolución aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 26 de mayo, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Martín Rodríguez (Lucía).

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/10794



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Martín Rodríguez (Lucía), por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.000.00 una porción de terreno de 2.000 tareas dentro de la parcela No. 1. del D. C. No. 37/1, de la comúa de Higüey, Provincia de La Altagracia,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Martín Rodríguez (Lucía), por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1.000.00 una porción de terreno de 2.000 tareas dentro de la parcela No. 1 del D. C. No. 37/1, de la comúa de Higüey, Provincia de La Altagracia, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 15 de julio de 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DE 1919

RECISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1919

[Handwritten signature]

Ayudante o Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Martín Rodríguez (Lucía), dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Antonia Martínez, agricultor, domiciliado y residente en la sección denominada LA GUAMA, jurisdicción de la común de Higüey, Provincia de La Altagracia, portador de la cédula personal de identidad No. 2450, serie 28, exonerado por ser Alcalde Pedáneo, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Martín Rodríguez (Lucía), quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

La cantidad de dos mil tareas de terreno dentro del ámbito de la PARCELA NO. 1 (UNO) del Distrito Catastral No. 37/lra, de la común de Higüey, Provincia de La Altagracia, individualizadas en dos porciones de 1327 tareas y 673 tareas con las siguientes colindancias:-

a).- Las 1327 tareas así:- Al Norte, el río Viejo; Al Este, Fabio Santana; al Sur, el río de Yonú, Félix Herrera y Mélido; y al Oeste, Juan Rodríguez, Juan H. Guerrero, Jorge Medina y Ramón Garrido; y b).- Las 673 limitadas así.- Al Norte, el río Viejo; al Este, el río de Yonú y el río Maimón; al Sur, el río de Yonú; y al Oeste, Fabio Santana. Las 1327 tareas están ubicadas en el sitio denominado "PASCUAL DIAZ", y las 673 tareas en el sitio denominado "BOCA DE YONU".-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos No. 269, expedido a su favor, de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL PESOS (R.D.\$1.000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCUENTA CENTAVOS (R.D.\$0.50) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de TRES



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Secretaría de Diputados

ASUNTO Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de mayo, 1950, entre el Estado y el señor Martín Rodríguez (Lucía). PAG. 3.

CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$333.34) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el Recibo-Formulario No. 104693, de fecha 19 del mes de Mayo del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (R.D.\$666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (R.D.\$222.22) moneda de curso legal, los días veintiseis (26) del mes de Mayo de los años 1951, 1952 y 1953. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Martín Rodríguez (Lucía), éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).- (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Martín Rodríguez (Lucía).-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3556 y 52431, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 47035, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- (Firmados) RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA, (Testigo).- RAMON ARISTIDES FEBLES (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPFZ FELIZ, Abogado y Notario Público de



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Trujillo, R. D.

de Agosto 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

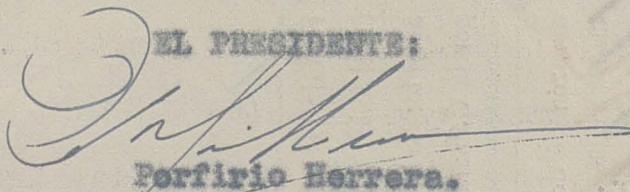
ASUNTO

Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de mayo, 1950, entre el Estado y el señor Martín Rodríguez (Lucía). PAG. 4.

los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Martín Rodríguez (Lucía), cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Mayo, del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público. Ced. No. 5783, serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.-"

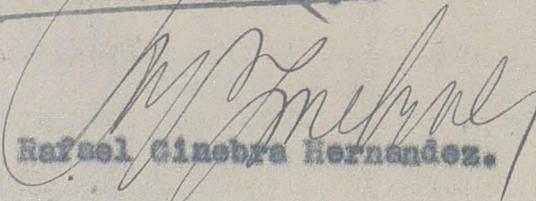
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

~~
Federico Ginebra.~~


Rafael Ginebra Hernández.

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

DEL 1920
5366
B

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Cherés Trujillo, M. D.

de junio 1920

W. E. M. ...

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02404

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de junio de 1950.-

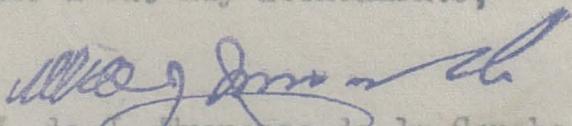
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 907, de fecha 7 de junio de 1950, adjunto al cual vino la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 26 de mayo, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Martín Rodríguez (Lucía).-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la indicada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


N. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6110795

62403 I

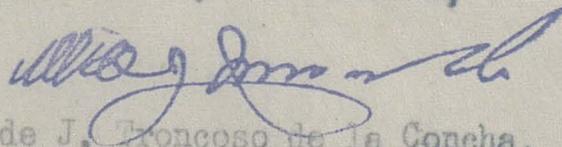
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de junio de 1950.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 26 de mayo, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Martín Rodríguez (Lucía).-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

81/112-67



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Martín Rodríguez (Lucía), por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$1,000.00 una porción de terreno de 2,000 tareas dentro de la parcela No. 1 del D. C. No. 37/1, de la comuna de Higüey, Provincia de La Altagracia,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Martín Rodríguez (Lucía), por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$1,000.00 una porción de terreno de 2,000 tareas dentro de la parcela No. 1 del D. C. No. 37/1, de la comuna de Higüey, Provincia de La Altagracia, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 430, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 15 de julio de 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fecha 28 de mayo, 1950, entre el Estado y el señor Martín Rodríguez

ASUNTO (Lucía).-

PAG. 2

524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Martín Rodríguez (Lucía), dominicano mayor de edad, casado con la señora María Antonia Martínez, agricultor, domiciliado y residente en la sección denominada LA GUAMA, jurisdicción de la común de Higüey, Provincia de La Altagracia, portador de la cédula personal de identidad No. 2450, serie 28, exonerado por ser Alcalde Pedáneo, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Martín Rodríguez (Lucía), quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

La cantidad de dos mil tareas de terreno dentro del ámbito de la PARCELA No. 1 (UNO) del Distrito Catastral No. 37/lra. de la común de Higüey, Provincia de La Altagracia, individualizadas en dos porciones de 1327 tareas y 673 tareas con las siguientes colindancias:-

a).- Las 1327 tareas así:- Al Norte, el río Viejo; Al este, Fabio Santana; Al Sur, el río de Yoná, Félix Herrera y Mélido; y Al Oeste, Juan Rodríguez, Juan H. Guerrero, Jorge Medina y Ramón Garrido; y b).- Las 673 limitadas así.- Al Norte, el río Viejo; al Este, el río de Yoná y el río Maimón; al Sur, el río de Yoná; y al Oeste, Fabio Santana. Las 1327 tareas están ubicadas en el sitio denominado "PASCUAL DIAZ", y las 673 tareas en el sitio denominado "BOCA DE YONU".-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos No. 269, expedido a su favor, de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO (Ley de) ...

PAG. 2

El presente proyecto de ley tiene por objeto ...

PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene por objeto ...

11- LEGISLATURA *Ord. De 1950*

REGISTRADA AL No. *8322*

en el folio *53* del libro letra *L*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* hoja escrita en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *17 de Mayo* de *1950*

[Firma]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fecha 28 de mayo, 1950, entre el Estado y el señor Martín Rodríguez (Lucía).-

ASUNTO

PAG. 3

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL PESOS (R.D.\$1.000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCUENTA CENTAVOS (R.D.\$0.50) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a) La cantidad de TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$333.34) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el Recibo-Formulario No. 104693, de fecha 19 del mes de Mayo del año en curso, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo; y b) El resto de SEISCIENTOS SESSENTA Y SEIS PESOS CON SESSENTA Y SEIS CENTAVOS (R.D.\$666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (R.D.\$222.22) moneda de curso legal, los días veintiseis (26) del mes de Mayo de los años 1951, 1952 y 1953. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Martín Rodríguez (Lucía), éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).- (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Martín Rodríguez (Lucía).-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fecha 28 de mayo, 1950, entre el Estado y el señor Martín Rodríguez (Lucía).-

ASUNTO

PAG. 4

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 47035, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- (Firmados) RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA, (Testigo).- RAMON ARISTIDES FEBLES (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Martín Rodríguez (Lucía), cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, yo, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público. Ced. No. 5783, serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO
PAG. 1

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11- LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *8224*

en el folio *53* del libro letra *...*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *...* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *14* de *...* 1950

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fecha 28 de mayo, 1950, entre el Estado y el señor Martín Rodríguez (Lucía).-

ASUNTO

PAG. 5

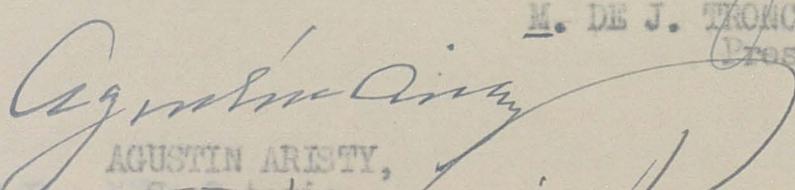
los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

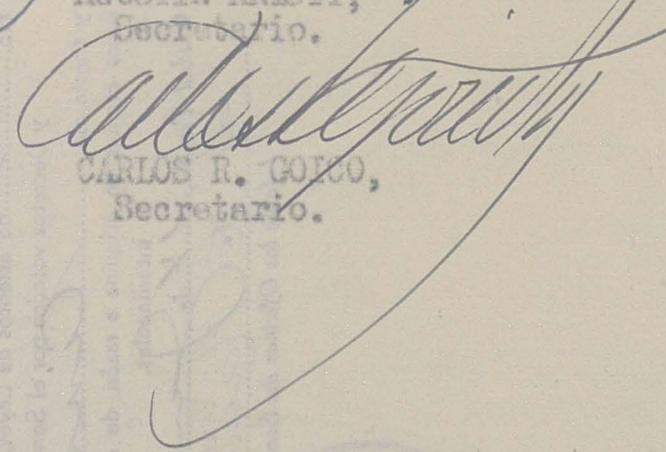
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Federico Nina hijo.
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


CARLOS R. GOICO,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO (Inverso)
PAG. (Inverso)

(Inverso)

(Inverso)

(Inverso)

(Inverso)

(Inverso)

(Inverso)

11^{ta} LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *833*

en el folio *57* del libro letra *P*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *14* de *enero* 1950

[Firma]
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19340

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de junio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2403 de fecha 14 de junio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 26 de mayo de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Martín Rodríguez (Lucía), ha sido promulgada en fecha 17 de junio del corriente año, y registrada con el Núm. 2409.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

P1/11268